



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCION EXENTA N°**

**1065**

**RANCAGUA, 18 DIC 2019**

**SANCIONA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR QUE INDICA Y  
AUTORIZA PAGO.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley 21.125, que establece Presupuesto para el sector público, correspondiente al año 2019;
4. Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda, 2004;
5. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. En la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en el Diario Oficial de 29 de mayo de 2003;
7. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
8. Resolución número 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
9. La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de Agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de Agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8
10. La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal.
11. La cotización del proveedor GEOVANNI QUINTANILLA MUÑOZ, Rut 13.301.839-5, del Servicio de "Servicio de Alimentación para celebración Aniversario N°54 del MINVU".

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, existe la disponibilidad presupuestaria de \$1.748.000, en el subtítulo 22.12.003, por concepto de gastos de representación, protocolo, y ceremonial de la SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins destinados a realizar actividad de aniversario MINVU.
- b. Que, de acuerdo a dictámenes de Contraloría General de la Republica, se consideran gastos de representación, entre otros, aquellos que se realizan con motivo de celebraciones relacionadas con las funciones del organismo respectivo y a las cuales asisten el Ministro o las autoridades superiores de la institución.
- c. Que, el artículo 10, número 7, letra b) del Decreto 250, permite la procedencia del trato o contratación directa, con carácter excepcional, si la contratación se financia con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
- d. Que, el día 20 de Diciembre de 2019, se llevara a cabo la celebración anual, a nivel regional, del Aniversario de la creación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, oportunidad en la que se realizó el evento que cumplió con las exigencias mencionadas en el numeral precedente, consistente en un "Servicio de Alimentación e instalaciones para celebración Aniversario N°54 del MINVU", con la asistencia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- e. Que, el proveedor, don GEOVANNI QUINTANILLA MUÑOZ, ofreció la prestación del servicio de Alimentación y arriendo de local a un costo total de \$1.748.000 (Un Millón setecientos cuarenta y ocho mil pesos) IVA incluido, de acuerdo a cotización recibida en el

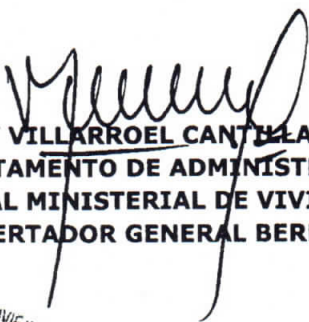
Departamento de Administración y Finanzas de esta SEREMI quienes estaban a cargo de lo relacionado con la actividad.

- f. Que, atendida la circunstancia que el servicio en cuestión, se financiará con gastos de representación, el trato directo de que trata la presente resolución no requiere de las tres cotizaciones exigidas en el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886.
- g. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **SANCIONASE** la contratación por Trato Directo, de acuerdo a lo dispuesto en el DS. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, número 7, letra b), correspondiente a la prestación del Servicio de Almuerzo Campestre y arriendo de local a un costo total de \$1.748.000 (Un Millón setecientos cuarenta y ocho mil pesos) IVA incluido, del proveedor don GEOVANNI QUINTANILLA MUÑOZ, Rut 13.301.839-5.
2. **PÁGUESE** al Proveedor GEOVANNI QUINTANILLA MUÑOZ, Rut 13.301.839-5, la Factura por el concepto que se indica en el considerando letra e) por la suma de \$1.748.000 (Un Millón setecientos cuarenta y ocho mil pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de los productos adquiridos por parte de la Encargada de Servicios Generales de la Sección Administración y Finanzas y entrega de la factura visada en el reverso, con firma y timbre, por el Jefe de la Sección Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, o quien le subrogue o reemplace.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al subtítulo 22.12.003, del presupuesto vigente de la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FREDDY VILLARROEL CANTILLANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
**Vº Bº Departamento Jurídico**

  
FANC/asm

**DISTRIBUCIÓN:**

- GEOVANNI QUINTANILLA MUÑOZ.
- Archivo Administración
- Oficina de partes